

CONVENIO DE BENEFICIOS

PSICÓLOGA VALESKA LÓPEZ LÓPEZ

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago a 31 de Julio de 2017, **VALESKA CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ**, cédula de identidad **15.314.456-3**, domiciliada en **Diagonal Paraguay N°55 Depto. 1808**, comuna y ciudad de Santiago (en adelante la “psicóloga”), por una parte; y por la otra, el **Colegio de Profesores de Chile A.G**, RUT N° **70.373.100-7** representado por **Sr. Carlos Díaz Marchant**, cédula de identidad **10.198.012-K**, todos domiciliados para estos efectos en **Bulnes N°519** comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el **Colegio de Profesores de Chile** desea mejorar el acceso de sus colegiados, funcionarios y sus respectivas cargas familiares a la atención Psicológica;
- Que la Psicóloga declara poseer la profesión calificada y el espacio físico adecuado para la realización de atenciones.

Las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Atención Psicológica, cuyas disposiciones se expresan a continuación:

Primero. OBJETO

En virtud del presente convenio la Psicóloga, otorga a los Beneficiarios del Colegio de Profesores de Chile, los beneficios descritos en la cláusula tercera, en relación a sus servicios atención Psicológica. Los servicios se realizarán en las instalaciones de la consulta ubicada en **Diagonal Paraguay N°55 Depto. 1808**.

Segundo. BENEFICIARIOS

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país, los funcionarios del Colegio de Profesores y sus respectivas cargas familiares (en adelante los “Beneficiarios”).

La calidad de colegiado deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores, liquidación de sueldo o colilla de pago independiente y certificado de vigencia de la colegiatura. Del mismo modo, la calidad de funcionario se acreditará mediante presentación de la última liquidación de sueldo.

Tercero. BENEFICIOS

Por medio del presente convenio, la Psicóloga, se compromete a entregar a los Beneficiarios, definidos en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

- **\$5.000 de descuento sobre el valor consulta normal (\$20.000)**

Cuarto. RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que el **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no asume compromiso o responsabilidad alguna con la **Psicóloga** en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios. En el caso que el Beneficiario opte por tomar un crédito, el Colegio de Profesores de Chile no se hace codeudor del pago de las atenciones dentales brindadas al Beneficiario, liberándose, por tanto, de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza que origine esta situación.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Clínica, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, será única y exclusivamente de la Psicóloga. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad del servicio se entregue efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Psicóloga.

La Psicóloga, **Valeska López López**, declara que posee el título profesional de Psicóloga:

- **Diplomado en: Psicología del vínculo: Diagnóstico y tratamiento, Universidad Católica**
- **Magíster en Psicología: Mención teoría y clínica psicoanalítica, Universidad Diego Portales**

Quinto. PUBLICIDAD DEL CONVENIO

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Psicóloga autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre, a fin de dar a conocer a los Beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

Sexto. VIGENCIA

La duración del presente Convenio es de un año desde la fecha de su firma, y se prorrogará de forma automática por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su deseo de no renovarlo, con a lo menos treinta días de anticipación a su vencimiento.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia, con 60 días de anticipación a la fecha en que se quiera dar término al Convenio.

Séptimo. MODIFICACIONES

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Los beneficios del Convenio serán revisados y evaluados cada doce (12) meses.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

Noveno. DOMICILIO

Para los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

La personería de **Don Carlos Díaz Marchant**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Colegio de Profesores de Chile y, otro en poder de La Clínica.

Carlos Díaz Marchant
Presidente Regional Metropolitano
Colegio de Profesores de Chile A.G.

Valeska López López
Psicóloga